

NOTA DE PRENSA

La CNMC aprueba la Circular de etiquetado de electricidad que informa a los consumidores sobre el origen y el impacto de las ofertas sobre el medio ambiente.

- Introduce mejoras en el etiquetado a partir de la experiencia de años anteriores y de los criterios habitualmente utilizados en la Unión Europea.
- Permite que aquellos clientes que deseen una información más detallada sobre el origen de su electricidad, más allá del etiquetado correspondiente al de su empresa comercializadora, puedan acceder a dicha información.

Madrid, 19 de febrero de 2021.- La CNMC ha aprobado su [Circular 2/2021](#), por la que se establece la metodología y condiciones del etiquetado de la electricidad para informar sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto sobre el medio ambiente, publicada en el «BOE» de fecha 10 de febrero.

Esta Circular obedece a la necesidad de actualización de la Circular 1/2008, de 7 de febrero, de la Comisión Nacional de Energía, de información al consumidor sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto sobre el medio ambiente, estableciendo los ajustes necesarios para adaptarse a los cambios habidos desde su publicación.

Asimismo, introduce mejoras a partir de la experiencia de la elaboración del etiquetado en los últimos años, a la vez que simplifica el método de cálculo del etiquetado de electricidad, siguiendo los criterios y recomendaciones establecidas en la metodología resultante del proyecto auspiciado por la Comisión Europea “*Reliable Disclosure Systems for Europe (RE-DISS)*”, que es la más ampliamente empleada en la Unión Europea.

El desarrollo de la circular se ha realizado en base a lo señalado en el artículo 110.bis (‘Información al consumidor sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto sobre el medio ambiente’) del [Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre](#) y de acuerdo a las funciones atribuidas en a la CNMC en el artículo 7 (‘Supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural’) de la [Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia](#)

El expediente de la Circular ha sido objeto del correspondiente trámite de información pública en [diciembre de 2020](#) a lo largo del cual se han analizado las

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de Circular se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

alegaciones recibidas.

Información transparente y veraz

La Circular se asienta sobre el derecho de los consumidores a disponer de información transparente, veraz y contrastable, pilar básico de la regulación internacional y nacional, y uno de los objetivos fundamentales que rigen las directrices de la Unión Europea.

En este sentido, con el fin de mejorar la transparencia del proceso y garantizar la publicidad de la información, la Circular establece la metodología y condiciones relacionadas con la información que las empresas comercializadoras de energía eléctrica deben proporcionar de forma obligatoria a sus clientes acerca del origen de la electricidad por ellas vendida y su impacto sobre el medio ambiente. Asimismo, determina las condiciones para que un consumidor de electricidad pueda, voluntariamente, conocer el origen de la electricidad por él consumida y, en su caso, difundir dicha información a terceros.

Por último, los anexos de la Circular detallan los pasos necesarios para la elaboración del etiquetado, cuyo resultado final incluye la contribución de cada una de las fuentes de generación de energía eléctrica en la energía comercializada, el impacto ambiental asociado en emisiones de CO₂ equivalente y de residuos radioactivos de alta actividad, la clasificación energética de cada empresa desde la letra 'A' a la 'G' en función del impacto ambiental y los formatos a utilizar para mostrar la información mencionada.

La CNMC continúa la tramitación de las Circulares y mantiene su actividad operativa a través de medios telemáticos y de la [sede electrónica](#). Para conocer todos los detalles [pincha aquí](#).

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de Circular se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.